



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/3/500

pb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 MAYO 2008

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación del destino de los materiales del yacimiento de granito (sano) ubicado en el padrón N°5482 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2007, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N°5, tramo: 69Km000 - 91Km700, Empalme Ruta N°12", a cargo de la firma COLIER S.A.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad a la luz del planteo que inicia estos obrados gestiona la ampliación del destino del material extraído para ser utilizado en la obra "Remodelación de las Calles José Pedro Varela y Pocho Fernández de la ciudad de Florida", a cargo de la firma INCOCI S.A., cuyo volumen a extraer es de 3.000 m³.-----

III) Que el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no formula observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la extracción del material de la cantera ubicada en el padrón N°5482 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de la Señora Margarita Cuello, con destino a la "Remodelación de las Calles José Pedro Varela y Pocho Fernández de la ciudad de Florida", a

cargo de la firma INCOCI S.A., cuyo volumen a extraer es de
3.000 m³.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección
Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, possibly representing the initials 'J.M.' or similar.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República